



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00177** - 00

Incorpórense a los autos las anteriores comunicaciones remitidas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, donde se pronunciaron respecto del predio objeto de pretensiones, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De igual forma, se tiene por incorporadas al proceso, la fotografía que da cuenta de la fijación de la valla respectiva, la cual se realizó en debida forma.

De otra parte, toda vez que se acreditó la inscripción de la demanda en el FMI 50N-20215000 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, secretaría proceda a realizar el registro nacional de emplazados en la página WEB de la Rama Judicial.

Cumplido lo anterior, se designará curador *ad litem* a las PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS de VÍCTOR CABALLERO (q.e.p.d).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 76 del 21-jul-2022